



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 230-2019-GR-GR PUNO

22 ABR 2019

PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Gobernador Regional, resulta necesario emitir el acto resolutivo, a fin de dar por concluida la designación de don **CLAUDIO SALAS URVIOLA** en el cargo de Confianza de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional Puno, y designar en su remplazo a don **DAVID HUGO BERNEDO MOREIRA**, como Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior, para lo cual se requiere la emisión de acto resolutivo en base a los siguientes fundamentos legales;

Que, de conformidad al literal c) del artículo 21 de la **Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902** establece lo siguiente:

“Artículo 21.- Atribuciones

El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:

- a. *Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos,*
 - b. *Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.*
 - c. *Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.*
- (...)”

El numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento. **Decreto Supremo N° 005-90-PCM** establece lo siguiente:

“Artículo 77.- *La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”*

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de don **CLAUDIO SALAS URVIOLA** en el cargo de Confianza de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 230 -2019-GR-GR PUNO

22 ABR 2019

PUNO,.....

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Puno, a don **DAVID HUGO BERNEDO MOREIRA**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

